



REAPERTURA DEL PLAZO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021:

- Del **1 AL 8 DE JUNIO** PARA PRESENTACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.
- Del **10 AL 23 DE JUNIO** PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA NUEVO ALUMNADO.



Ayuntamiento de
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Concejalía de
Educación



CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “EL TOBOGÁN”

CURSO ESCOLAR 2020/2021.

El Reglamento de admisión y de permanencia regula el procedimiento a seguir para acceder a una plaza en la Escuela Infantil Municipal. En este reglamento se recogen los plazos de matrícula que este año quedaron suspendidos por la declaración del Estado de Alarma. **Se reanuda el procedimiento de admisión para el curso 2020-21 según la siguiente convocatoria:**

1. USUARIOS/AS

Podrán solicitar el ingreso de sus hijos/as en la Escuela Infantil dependiente del Ayuntamiento de Alcázar, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Alcázar de San Juan. Tendrán preferencia para acceder a las plazas de la Escuela Infantil Municipal aquellos/as que estén empadronados/as. Las plazas que queden vacantes, una vez terminado el proceso de adjudicación de plazas, podrán ser ocupadas por aquellas familias no empadronadas y en las que al menos uno de los padres tenga el domicilio laboral en Alcázar de San Juan, en este caso deberán presentar justificante de la empresa.
- Al menos uno de los progenitores perciba rentas como asalariado.
- La asistencia y la permanencia en la Escuela Infantil obliga a la aceptación de las normas del centro y de los artículos de este reglamento.

2. RESERVA DE PLAZA PARA LOS NIÑOS/AS YA MATRICULADOS.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas vacantes en el siguiente curso el alumnado escolarizado en el curso anterior.

Del **1 al 8 de junio**, los padres o tutores de niños/as matriculados, realizarán en la Escuela Infantil, la RESERVA DE PLAZA para el curso siguiente, según modelo de solicitud.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Certificado de empadronamiento.
- Documentación justificativa de estar trabajando en Alcázar de San Juan, solo aquellas familias que no estén empadronadas en la localidad.

3. VACANTES Y PLAZO DE SOLICITUD.

Del **10 al 23 de junio** se hará pública la relación en la página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y quedará abierto el plazo de solicitudes de NUEVO INGRESO.

4. DOCUMENTACION DE NUEVO INGRESO.

- En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, será imprescindible para el establecimiento de la baremación la siguiente documentación:
 - Certificado de empadronamiento
 - Fotocopia del libro de familia completo o, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.
 - Fotocopia del D.N.I de padres y tutores.
 - Fotocopia completa de la última declaración de Impuestos sobre la Renta presentada, debidamente sellada y de todas Las complementarias si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado la declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haberla presentado.
 - La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, del certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja o la solicitud de ausencia legal por desaparición del mismo.

- Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena, con acreditación de las horas trabajadas semanalmente.
 - Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico anterior presentado ante la Delegación de Hacienda.
 - En caso de desempleo, certificado del órgano competente en el que se haga constar la prestación que se percibe.
 - Justificante actualizado de todos los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.
 - Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso.
 - En caso de familia numerosa, documento acreditativo de esta calificación.
 - En el caso de niños /as con necesidades educativas especiales, se deberá aportar el informe elaborado por el equipo correspondiente sobre las necesidades educativas especiales y evaluación del grado de discapacidad.
 - Justificante de necesidad de horario laboral.
 - Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo (excedencia, baja maternal...).
 - Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía o Dictamen Técnico Facultativo emitido por el centro base de discapacitados correspondiente para acreditar la situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de los hermanos o hermanas del niño/a.
- Se considera unidad familiar la formada por dos o más personas que, conviviendo en un mismo domicilio habitual, estén vinculadas por matrimonio

u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, acogimiento familiar o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Se considera domicilio de la unidad familiar el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno con, al menos, uno de los padres o tutores legales. Esta situación se comprobará por parte del Ayuntamiento a través del empadronamiento.

Asimismo tendrán la consideración de unidad familiar las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen, y se incorporan a esta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menor no hubiere abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de convivencia, entendiéndose por tal aquella que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

5. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Del **24 al 26 de junio**, se estudiarán las solicitudes presentadas, puntuando en cada caso, conforme al baremo que recoge el reglamento de admisión y permanecía en la escuela infantil municipal, elaborando un listado de los niños/as que cubrirán las plazas vacantes ofertadas, con indicación de la puntuación obtenida y grupo de edad a la que se adscribe.

En la baremación se priorizaran los horarios laborales y escolares con comida. Como consecuencia de esta prioridad, las modalidades serán fijas durante todo el año, contemplando la posibilidad de aumentar los horarios reducidos dado el carácter laboral del centro.

Con los mismos criterios se elaborará una lista de espera, por riguroso orden de puntuación, para cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del año.

6. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y PLAZO DE RECLAMACIONES.

El **26 de Junio** se hará pública la lista provisional de admitidos en la página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. A partir del día **27 de junio hasta el 6 de julio** se abrirá el plazo para las reclamaciones al listado provisional de admitidos, que se presentaran en el Ayuntamiento con registro de entrada para conocimiento y resolución de la Comisión de Educación y Juventud.

7. LISTA DEFINITIVA

El día **7 de julio** se procederá a la publicación de la lista definitiva en la página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

El listado definitivo de admitidos/as se puede ver modificado a consecuencias de las ratios que la administración autonómica en materia de educación establezca para el curso 2020-2021.

8. PRECIO PÚBLICO Nº2. ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL TOBOGÁN

TARIFAS		EUROS
MATRÍCULA PARA EL CURSO COMPLETO. El abono por los derechos de inscripción será único, sin que deba retirarse para cada curso salvo que se haya producido solicitud expresa de baja que la interrumpa, en cuyo caso se exigirá nueva inscripción y abono de los derechos.		34.70 €
b) MODALIDADES	1. Laboral. Hasta 8 horas con desayuno y comida incluidos.	274,40€
	2. Escolar con comida. De 9.00 a 15.00, con comida incluida.	256€
	3. Bono mensual de 4 horas/día. Horario de 10.00 a 13.00 o de 9.30 a	120.40€

	13.30.	
	4. Bono mensual de 3 horas/día. Horario de 10.00 a 13.00	96€
c) SERVICIO ESPECIAL HORAS SUeltas (HORA/DÍA)		5,60€
d) SERVICIO DE COMEDOR	1. Desayuno	2.60€
	2. Comida	5.60€
	3. Bono mensual desayuno	21€
	4. Bono mensual comidas	93.20€

9. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD: por las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos por COVID 19, ponemos a su disposición las siguientes modalidades de presentación de solicitud, en función de la FASE DE TRANSICIÓN a una nueva normalidad en la que nos encontremos en el momento de realizar la solicitud.

I. Si en el momento de iniciarse el plazo de matrícula (1 de junio) hemos pasado a la Fase II, las solicitudes podrán presentarse:

A. OPCIÓN PREFERENTE. SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento Alcázar de San Juan IMPORTANTE: Es necesario el **Certificado digital** para llevar a cabo el trámite, a través de este enlace:

https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede/se_principal1.jsp

- En “Servicios generales” seleccionar “Catálogo de trámites y solicitudes”.
- Dentro del desplegable “Departamento” seleccionar “Educación”.
Mostrar 20 Registros.
- En el trámite “Solicitud de plaza en Escuela Infantil municipal” seleccionar “Registro electrónico” (icono de ratón). O a través de este enlace:

https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV

- Descargar PDF SOLICITUD y rellenar la solicitud (se puede rellenar desde el ordenador) y adjuntarla junto al resto de documentación requerida.

B. VIA CORREO ELECTRÓNICO.

En caso de no disponer de certificado electrónico, se podrá enviar la SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL por correo electrónico.

- Descargar SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a través de este enlace si la solicitud es para alumnado de:

- NUEVO INGRESO:

https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=13064535457022247554&HASH_CUD=06b7f146127fba7a02fe889c63c21b196cc8d106&APP_CODE=STA

- RESERVA DE PLAZA niños/as ya matriculados en el Curso 2019-2020 en la Escuela Infantil Municipal, realizarán la reserva para el curso siguiente y deberán descargarse la SOLICITUD en este enlace:

https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=13064534264651444006&HASH_CUD=09c3bb419f804b77d5fef6356adf440e8cb0d277&APP_CODE=STA

- Rellenar la solicitud (se puede rellenar desde el ordenador).
- Adjuntarla junto al resto de documentación necesaria enviándola al correo electrónico educacion@aytoalcazar.es . El asunto del correo electrónico será “SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CURSO 2020-2021”.

C. PRESENCIAL EN OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC).

Presentación de la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) situada en la entrada del Ayuntamiento.

HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO: de 09:00 a 14:00 horas.

II. Si durante el proceso de presentación de solicitudes pasamos a Fase III, las solicitudes también podrán presentarse:

D. PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CON CITA PREVIA.

Presentación de la documentación requerida en las Oficinas de Concejalía de Educación situadas en C/ Doctor Bonardell, 1- 1º planta, CON CITA PREVIA.

Dicha cita previa podrá solicitarse a través de la página Web o telefónicamente en el 926545140.

En FASE II se podrán utilizar para la presentación de la solicitud las modalidades A, B y C anteriores (Sede electrónica, Correo electrónico u Oficina de Atención al Ciudadano) **pero no la D** (presencial con Cita Previa).

En el caso de alguna duda sobre el proceso de matriculación pueden ponerse en contacto con nosotros en el 926545140.